

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00061 00

En atención al escrito que precede, la memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en auto del 9 de mayo de 2023. Advirtiéndolo, adicionalmente, que los pronunciamientos de autoridades homologas o administrativas solo constituyen un precedente horizontal para ellas mismas, y no se pueden considerar doctrina probable pues tal carácter solo se otorga a las decisiones reseñadas en el art. 4 de la Ley 169 de 1896.

Atendiendo lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la citada providencia y, de ser el caso, a lo indicado en el numeral tercero de la misma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 087 de fecha 9 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fee116da1b5afef2da898c812ca8f1baf12a6c914ec887d4e34394c34672af0**

Documento generado en 07/06/2023 08:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>